



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 224-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 27 de noviembre del 2024

VISTO:

La Carta S/N, con Registro de Trámite Documentario N° 11430; Informe N° 099-2024-MEKP-SGRH-GMAF/MPJB; Informe N° 1201-2024-SGRH-GMAF/MPJB; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que *“Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que *“Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas”*.

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, que dispone que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas”*.

Que, el numeral 1. del Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que *“La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la Entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley”*. Asimismo, en su numeral 74.3 señala que *“A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses”*.

Que, mediante Solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 11430 de fecha 22 de octubre del 2024, el servidor JOSE LUIS QUISPE AGUILAR, hace de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre que, siendo trabajador de la IOARR *“REMODELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) CAMPO MENOR (RECREATIVO DEPORTIVO) EN LA LOCALIDAD ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”*, sufrió un accidente dentro del horario de trabajo (deslizamiento de una piedra de 6” aprox. en su dedo pulgar de la mano derecha). Asimismo, adjunta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-149-00031353-24, de fecha de inicio 19.10.2024 y fecha fin 17.11.2024, según contingencia por accidente común;

Que, con Informe N° 099-2024-MEKP-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 13 de noviembre del 2024, y en atención al documento de la referencia; la Trabajadora Social de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Lic. Miriam Katy Escarcena Pacco, señala al Sub Gerente de Recursos Humanos, que corresponde en **EMITIR OPINIÓN FAVORABLE** para el otorgamiento de **LICENCIA POR ENFERMEDAD**, al servidor **JOSE LUIS QUISPE AGUILAR**, con el cargo de PEON en la IOARR *“REMODELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) CAMPO MENOR (RECREATIVO DEPORTIVO) EN LA LOCALIDAD ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”*, quien labora bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 727; y con eficacia anticipada por el siguiente período: **DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2024 HASTA EL**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 224-2024-GMAF/MPJB

17 DE NOVIEMBRE DEL 2024, teniendo un total de (30 días calendario), en cumplimiento a la normatividad vigente. Según el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE CPM/CITT	INICIA	TERMINA	TIEMPO
JOSE LUIS QUISPE AGUILAR	A-149-00031353-24	19/10/2024	17/11/2024	30 días

Que, con Informe N° 1201-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 18 de noviembre del 2024, y en atención a los documentos de la referencia; el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres, indica a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, que resulta **PROCEDENTE** la LICENCIA POR ENFERMEDAD a favor del servidor JOSE LUIS QUISPE AGUILAR, por el periodo comprendido desde el 19 DE OCTUBRE DEL 2024 HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2024, teniendo un total de (30 días calendario). Asimismo, precisa que se formalice mediante Acto Resolutivo;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", señala en sus Disposiciones Complementarias que, las oficinas institucionales de personal, propongan normas internas complementarias que se consideren necesarias para la mejor aplicación del manual.

Que, la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, señala que constituyen afiliados regulares asegurados de Essalud los trabajadores activos bajo relación de dependencia. En ese contexto, corresponderá al empleador pagar la remuneración del trabajador enfermo durante los 20 primeros días de incapacidad, y recién a partir del día 21 hasta los 11 meses y 10 días Essalud deberá financiar el descanso mediante un subsidio por incapacidad temporal para el trabajo.

Que, la Directiva N° 015-GG-ESSALUD-2014, define el descanso medico como el periodo de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente, en este caso el trabajador enfermo, logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Que, el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servicios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB, menciona en el Artículo 41° que "Las licencias que se otorguen a los servidores por un periodo igual o mayor a siete (07) días requiere de una resolución expedida por el titular de la entidad o del funcionario que este designe.";

Que, de acuerdo con lo mencionado precedentemente y teniendo a la vista el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-149-00031353-24 de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por el Médico Dr. Renzo Alejandro Córdova Linares con CMP: 70492, corresponde en vías de regularización el otorgamiento de licencia con goce de haber, por motivo de accidente común, por el periodo de treinta (30) días calendarios, comprendidos desde el 19.10.2024 al 17.11.2024;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 17.1) señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Por los fundamentos expuestos; y en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB, de fecha 10 de marzo del 2023, y con el visado del Sub Gerente de Recursos Humanos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 224-2024-GMAF/MPJB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, con goce de remuneraciones al servidor JOSE LUIS QUISPE AGUILAR, en su condición de PEON en la IOARR "REMODELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) CAMPO MENOR (RECREATIVO DEPORTIVO) EN LA LOCALIDAD ALTO CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", quien labora bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 727; con eficacia anticipada, por un periodo de incapacidad de treinta (30) días calendario, distribuido de la siguiente manera:

N°	N° DE CMP/CITT	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	A-149-00031353-24	19/10/2024	17/11/2024	30
TOTAL DESCANSO MEDICO				30

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Sub Gerente de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAM BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo.
SGRH.
SGII
INTERESADO.